

Alteridad. Revista de Educación
p-ISSN:1390-325X / e-ISSN:1390-8642
DOI: 10.17163/alt.v10n2.2015.03
Vol. 10, No. 2, julio-diciembre 2015, pp. 164-179

Inclusión socioeducativa, perspectivas y desafíos: Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador y Universidad de Sevilla-España

Social and educative inclusion, perspectives and challenges: Universidad Politécnica Salesiana from Ecuador and Universidad de Sevilla - Spain

Raquel Victoria Jara Cobos

Universidad Politécnica Salesiana
vjara@ups.edu.ec

Noelia Melero Aguilar

Universidad de Sevilla
nmelero@us.es

Elena Guichot Muñoz

Universidad de Sevilla
eleguichot@gmail.com

Recibido: 20 de abril de 2015 / Aceptado: 18 de noviembre de 2015

Resumen

La inclusión social y educativa se ha convertido en los últimos años en un reto para instituciones universitarias impulsando programas e iniciativas orientados a promover un modelo de Universidad donde cobre especial importancia la atención a la diversidad, y procesos de enseñanza-aprendizaje más inclusivos. La presencia paulatina de este alumnado en los centros ha propiciado significativos cambios en lo que se refiere a normativa que lo legisle, a infraestructura que ayude a romper con las barreras arquitectónicas existentes, a aspectos curriculares, e incluso a fomentar una mayor sensibilización y formación entre los docentes.

No obstante, a pesar de los avances que se han producido en la última década, aún son muchos los desafíos que tanto Europa como Latinoamérica deben enfrentar para hablar de espacios universitarios inclusivos. En el presente artículo se analiza la inclusión como necesidad de la sociedad en general, a partir de lo cual se realiza una descripción y una reflexión en torno a las perspectivas y desafíos de la inclusión socioeducativa en el ámbito de la Educación Superior, según el marco legislativo y las diferentes acciones que se vienen realizando para fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades en dos instituciones: Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador y Universidad de Sevilla de España.

Palabras claves: Educación, comunidad, universidad, inclusión social, igualdad.

Abstract

The social and educative inclusion have been turned into a challenge for University Institutions last years, boosting programs and initiatives oriented to promote a model of University, where the attention to diversity and more inclusive teaching and learning processes cover special importance. The gradual presence of these students in the institutions has led significant changes about rules to legislate, infrastructure which helps to break the existent architectural barriers, curricular aspects, foster a major awareness and training among teachers.

Nevertheless, despite the advance which has been produced in the last decades, the challenges that Europe and Latin America should handle to talk about inclusive university are numerous. A reflection and a description about perspectives and challenges of social and educative inclusion in the field of higher education, is made in this paper; according to legislative framework and different actions that two institutions have been making to foster educative inclusion and equality of opportunities: Universidad Politécnica Salesiana from Ecuador and Universidad de Sevilla from Spain.

Keywords: Education, community, university, social inclusion, equality.

Forma sugerida de citar: Jara Cobos, Raquel, Melero Aguilar, Noelia, & Guichot Muñoz, Elena (2015). Inclusión socioeducativa, perspectivas y desafíos: Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador y Universidad de Sevilla-España. *Alteridad*, 10(2), pp. 164-179.

Introducción

Partiendo del hecho de que la inclusión es una premisa para la educación para todos, el logro de la equidad y la justicia social son desafíos que hoy enfrentan las instituciones de Educación Superior. La inclusión emerge para revisar la práctica de la integración, movimiento que surgió en la década de los sesenta con el fin de disminuir la brecha de discriminación y exclusión de la que eran objeto los alumnos que padecían una discapacidad.

El derecho de todos a recibir una educación de calidad en igualdad de condiciones impulsó la formulación de políticas de inclusión en la Educación Superior que tiene su preámbulo en la declaración universal de derechos humanos de 1948, Art. 26 que declara que “toda persona tiene derecho a la educación” y que “el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”. Por ello, la investigadora Parrilla expresa que la inclusión tiene que formar parte de la política escolar de igualdad de oportunidades para todos, porque forma parte de la nueva forma de entender la sociedad en el siglo XXI, con nueva ética, nuevos valores; pasar realmente de aceptar la diferencia a aprender de

ella, lo que supone un enriquecimiento cultural y educativo (Parrilla, 2002).

La inclusión socioeducativa en la comunidad universitaria es un desafío no solamente para Latinoamérica sino también para Europa. La presente investigación permite tener una visión general de cómo Ecuador y España, dos países de habla hispana, coinciden en algunas políticas que tienen el objetivo de brindar igualdad y equidad para todos. Por ello, el artículo parte de la concepción teórica sobre inclusión como necesidad de la sociedad en general, para luego introducir aspectos de interés social en los dos países, con referentes de política y normativas que conducen a considerar la inclusión social y educativa en Ecuador y España.

A partir de las normativas de Educación Superior, se visualiza lo esencial que identifica la inclusión en dos Instituciones: Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador y Universidad de Sevilla de España. La presente investigación conlleva a una reflexión sobre cómo mejorar la inclusión educativa de grupos vulnerables a través de compartir experiencias, y normativas de acciones aplicadas en cada contexto.



Desarrollo

La inclusión como necesidad de la sociedad en general

Hablar de inclusión es reflexionar sobre un proceso que parte de la inserción y la integración, que ha tomado muchos años de análisis y acuerdos, y que para algunos sectores de la sociedad sigue siendo una utopía, más aún cuando se trata de discapacidades. La inclusión educativa debe ser una prioridad estatal, fomentada desde las normativas constitucionales, leyes, reglamentos y ordenanzas, con el propósito de reducir barreras que excluyen al ser humano de una de las necesidades sociales fundamentales como es la educación. Inclusión “incluye y trasciende a la integración, ya que la integración alude al alumnado que requiere atención especial –como una manera de entender la diferencia– y la inclusión está dirigida a *todo* el estudiantado –como una manera de entender la igualdad–” (Sañudo, 2010, p. 52).

Incluir y entender la igualdad, sobre todo cuando se trata de personas con discapacidad, es un reto para todos los gobiernos por la situación de vulnerabilidad que atraviesan la mayoría de ellos, ya sea por deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones para la participación. De ahí que sea importante considerar que la discapacidad forma parte de la condición humana, porque en algún momento de la vida el ser humano puede sufrir algún tipo de discapacidad ya sea transitoria o permanente.

Al respecto, las Naciones Unidas, luego de décadas de trabajo para cambiar actitudes y enfoques sobre personas con discapacidad, logra hacer realidad el Primer Tratado y Primera Convención del siglo XXI sobre derechos de las personas con discapacidad que fue aprobado el 13 de diciembre del 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en New York, estipulándose en su Art. 24, numeral 5 que “Los Estados partes asegurarán que personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación

para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás (...)” (Naciones Unidas, 2006: 20).

Según el informe mundial sobre la discapacidad, más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de estas, alrededor de 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento; es por ello que se propone a los gobiernos, a organizaciones de la sociedad civil y a organizaciones de personas con discapacidad, crear entornos favorables, políticas y programas inclusivos, aplicar normas y legislaciones, entre otros, en beneficio de las personas con discapacidad y la comunidad en general (OMS y BM, 2011).

Ecuador es un país latinoamericano con una población de 14 483 499 habitantes, de los cuales el 5.6% señala tener discapacidad, según el VII Censo de Población y VI de Vivienda realizado el 28 de noviembre de 2010. En España el INE (Instituto Nacional de Estadísticas) recoge que en 2008 hay 3,85 millones de personas residentes en hogares que afirman tener discapacidad o limitación, lo que “supone una tasa de habitantes de 85,5 por mil habitantes” (2009, p. 2).

Normativas que conllevan a la inclusión socioeducativa en Ecuador y España

Con el fin de comprender en su globalidad el desarrollo y el alcance de las medidas de inclusión educativa en Ecuador y España, es necesario hacer un recuento de las políticas, leyes y decretos que se han generado a este respecto.

En Ecuador se parte del Plan de Desarrollo y Plan Nacional del Buen Vivir, desde el cual se consolida la visión inclusiva y el desarrollo de políticas que conducen a la igualdad de derechos y trato igualitario para todos, impulsado por el presidente ecuatoriano, Econ. Rafael Correa, quien inició su gobierno en enero de 2007. Desde su primer trimestre de gestión, se adhiere a la convención de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad y adopta



como política de Estado la atención y prevención de la discapacidad que es ejecutada desde la Vicepresidencia, por medio de la Misión Solidaria “Manuela Espejo” en donde las personas con discapacidad pueden obtener ayudas tecnológicas; a través de la Unidad de Gestión a la Atención de Grupos de Asistencia Prioritarios (GAPS), se direcciona los casos que requieren ayudas humanitarias a las diferentes instituciones: Ministerios, entidades públicas y/o privadas competentes; se ofrece asesoramiento sobre la obtención del Bono de Desarrollo Humano y se contribuye al programa de inclusión laboral para personas con discapacidad.

Para las personas que sufren discapacidad ya sea física, visual, auditiva o intelectual, este es el inicio de una vida digna luego de tantos años de mantenerse aislados y en muchas ocasiones ocultos de la sociedad. La esperanza de un mejor porvenir se encuentra en el quinto eje de la Agenda Nacional para discapacidades, cuya política consiste en promover a las personas con discapacidad a una educación inclusiva y especializada de calidad y con calidez, así como en oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, con siete lineamientos que son los siguientes:

1. Implementar medidas que aseguren a las personas con discapacidad el acceso a servicios educativos, en igualdad de condiciones que las demás.
2. Asegurar una educación inclusiva y especializada, de calidad y con calidez para personas con discapacidad.
3. Promover la participación del estudiantado con discapacidad y sus familias, en acciones y actividades tanto curriculares como extracurriculares.
4. Viabilizar la continuidad de estudios y el aprendizaje a lo largo de la vida.
5. Articular los procesos educativos y orientación profesional con las competencias necesarias para la inclusión socio-laboral de la persona con discapacidad.
6. Compensar las brechas de inequidad que en el campo educativo han afectado a las personas con discapacidad.

7. Incrementar el número de profesionales orientados y/o especializados en educación inclusiva y especial (CONADIS, 2013, p. 99).

En los últimos años, entre el 2007 y 2014, el Estado ecuatoriano ha destinado US\$ 41 026 millones a la aplicación de políticas y programas sociales como la educación, inclusión social, salud, vivienda, actividades de recreación y cultura, ambiente, entre otras (INEC, 2014). El Estado, de acuerdo a la Constitución de la República de 2008, garantiza las políticas de prevención de las discapacidades, equiparación de oportunidades y su integración social; reconoce los derechos de atención especializada, rehabilitación integral, rebajas en los servicios, exenciones tributarias, igualdad de oportunidades, vivienda adecuada, una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones, garantizando su educación dentro de la educación regular, esta última como política declarada pero no aplicada, porque no existe mecanismos ni estrategias definidas para garantizar a las personas con diferente tipo de discapacidad la educación regular inicial, básica, de bachillerato, peor aún de Educación Superior.

Dentro de la misma Constitución, se estipula que los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad, situación que ha sido visible en algunas instituciones de Educación Superior, donde han eliminado las barreras arquitectónicas; sin embargo la implementación de un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo aún está pendiente, hace falta una socialización sobre la educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos; la atención psicológica gratuita, acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille se transforma en deuda dentro de las universidades. La intención política es buena, se promueven medidas que aseguren entre otros: inclusión



social, exoneraciones tributarias, participación política, atención integral con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia (Art. 48). Por su parte, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurará que en todas las instituciones de educación superior se transversalice el conocimiento del tema de la discapacidad dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos.

Con respecto a la accesibilidad a la educación, en el Art. 33 se determina que la autoridad educativa nacional en el marco de su competencia, vigilará y supervisará, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; particular que no se cumple en todas las instituciones por situaciones económicas o arquitectónicas.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada el 12 de octubre de 2010, en su artículo 71 promueve dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en esta ley y su reglamento. Con respecto a Políticas de participación, el Art. 75 da la pauta para hacer un análisis de la inclusión educativa en la universidad ecuatoriana, este artículo explícitamente menciona que las instituciones del Sistema de Educación Superior “adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior”.

Lo antes expuesto se ratifica en la Ley Orgánica de Discapacidades publicada el 25 de septiembre de 2012 al asegurar la prevención,

detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En esta normativa, (Art. 27) se estipula que el “Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar sus estudios, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior (...)”. En la misma Ley (Art. 28) se manifiesta en torno a implementar medidas pertinentes para promover la inclusión de estudiantes de todos los niveles que presenten necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada. Dicha responsabilidad es de exclusiva competencia de cada institución educativa, y vigilada en su cumplimiento por la autoridad a nivel nacional.

Por otra parte, mediante decreto de 30 de mayo de 2013, se conforma la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades (SETEDIS) con la misión de promover y asegurar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Para fortalecer la inclusión de personas con discapacidad en la educación superior, el 25 de agosto de 2014 la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), firmaron un convenio de cooperación interinstitucional, siendo parte de este convenio cinco universidades, entre ellas la Universidad Politécnica Salesiana que se compromete a realizar adecuaciones en infraestructura y tecnología, así como brindar becas de acuerdo a la normativa legal.

Cabe destacar que en los ocho años de revolución ciudadana, según el informe publicado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la inversión en Educación Superior con respecto al PIB es del 2.12%; 80 381 personas con discapacidad tienen un puesto de trabajo, existen 128 477 pensiones asistenciales para



personas con discapacidad, 20 131 pensiones de invalidez del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y 20 346 bonos Joaquín Gallegos Lara, entre otros (SENPLADES, 2015).

España, por su parte, tiene una amplia trayectoria sobre avance legislativo de inclusión socioeducativa; por ello, partiendo del artículo de Toboso et al. (2012) “Sobre la educación inclusiva en España: políticas y prácticas”, se extraen las medidas legislativas y normativas más importantes enumeradas cronológicamente:

- La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma educativa (Ley General de Educación) transformó la realidad educativa en España en referencia a la atención al alumnado con discapacidad, esta ley expresa (art. 51) que los discapacitados podrán acudir a “aulas de educación especial”.
- En 1975, tras el Decreto 1151/1975, de 23 de mayo, se crea el Instituto Nacional de Educación Especial (INEE), dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y un año después gracias al Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril, se crea el Real Patronato de Educación Especial.
- En 1978 el Real Patronato de Educación Especial se convierte en Real Patronato de Educación y atención a Deficientes. La Constitución española de 1978 (cuya aportación a este tema se ve reflejada especialmente en los artículos 9.2, 10, 14, y 49) confirma en su artículo 49 que los poderes públicos “realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestará la atención especializada que requieran” (citado en Toboso, 2012, p. 281).

El afianzamiento de estas condiciones vendrá respaldado por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) (Toboso, 2012, p. 281). En principio el alumno con discapacidad deberá adaptarse gradualmente a los centros ordinarios tras un proceso de “reha-

bilitación”. Se comienza entonces el proceso de integración que no tendrá su realización efectiva hasta el año 1985 con una Orden sobre planificación de la educación especial y experimentación de la integración en el curso 1985/86. En el año 1978 también se conoce el Informe Warnock (encargado por el secretario de Educación del Reino Unido a una comisión de expertos, presididos por Mary Warnock) que aboga por sustituir el concepto de alumnos con discapacidad por el de alumnos con “necesidades educativas especiales”, para evitar una categorización demasiado extrema y vaga. Asimismo, se incluyen en este nuevo concepto los estudiantes que tengan dichas necesidades especiales debido a cuestiones relacionadas con su ambiente, no solamente con cuestiones físicas o fisiológicas. Tal y como afirman Verdugo y Rodríguez (2012):

En el año 1985, en el Real Decreto 334/1985 del 6 de marzo de Ordenación de la Educación Especial, el Ministerio de Educación se comprometió a integrar a los niños con discapacidad en los centros ordinarios públicos y concertados. Esta norma también contempla la Formación Profesional, la Educación de adultos y la Enseñanza universitaria de estas personas e insiste en la necesidad de proporcionarles los apoyos que precisen en cuanto a la valoración y orientación educativa, el refuerzo pedagógico y el tratamiento y atención personalizados. En las disposiciones adicionales, se señala la necesidad de que los profesores, en su formación inicial o permanente, adquieran los conocimientos pertinentes para atender las necesidades de estos alumnos (p. 452).

- Los años 90 marcan un antes y un después en el ámbito de la inclusión. La LOGSE irrumpe consolidando las medidas sobre integración de alumnos con necesidades educativas especiales, y a nivel mundial tenemos la Declaración de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales, de 1994, aprobada por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (UNESCO, 1994).





CAMINANTE DE LOS ANDES
Oleo sobre lienzo
150 x 110 cm

En el ámbito específico de la Educación Superior, el artículo 48 de esta Declaración afirma que:

A las Universidades corresponde un importante papel consultivo en la elaboración de prestaciones educativas especiales, en particular en relación con la investigación, la evaluación, la preparación de formadores de profesores y la elaboración de programas y materiales pedagógicos (...). También es muy importante la activa participación de personas con discapacidades en la investigación y formación para garantizar que se tenga en cuenta sus puntos de vista” (Alcantud, 2004, p. 163).

- Los cambios en el siglo XXI, sin embargo, no fueron tan significativos. En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Educación Especial aparece como parte de las enseñanzas de régimen general del siste-

ma educativo. La LOE dedica el capítulo I de su Título II a la atención del alumnado con “necesidad específica de apoyo educativo”, que puede derivarse de diferentes motivos: incorporación tardía al sistema educativo, altas capacidades, o condiciones personales o de historia escolar. Cuando se derivan de discapacidades o trastornos graves de conducta se denominan “necesidades educativas especiales” (art. 73).

En la última ley de Educación, la LOMCE (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa) del 2013, no se realiza ninguna modificación respecto a la anterior ley en el ámbito de la inclusión educativa. El debate sigue abierto ante esta Ley ya que la inmovilidad del programa de inclusión educativa frente al anterior vislumbra una paralización de un proceso que se considera



ya obligatorio tras la Convención de la ONU. En palabras de Inés de Araoz, asesora jurídica de la Confederación española de organizaciones en favor de las personas con retraso mental (FEAPS):

La ley no cumple con la obligación que hay de trasladar toda la normativa, los tratados internacionales que obligan a que España incluya a los niños, haciendo provisiones de recursos. Por ejemplo es inexcusable que el tema del profesorado no se haya tocado. Está clarísimo que si no hay formación del profesorado es imposible que haya inclusión educativa. Estamos hablando de una ley orgánica y la dotación de recursos no es una cuestión de legalidad ordinaria, es una cuestión del núcleo del derecho. En resumen, se introduce el término discapacidad en la LOMCE en un sentido formal pero no se protege el derecho a la educación inclusiva (Avella y González Huesca, 2013. párr. 12).

Respecto al movimiento específico de las universidades españolas en materia de inclusión, cabe destacar que la Ley de Reforma Universitaria LRU (1983) significó un aire renovador simplemente por la participación estudiantil en el desarrollo de los estatutos, que implicó una mayor sensibilización social (Alcantud, 2004, p. 164). La Asociación Derecho y Discapacidad resume las últimas medidas específicas de la universidad española que han desarrollado este cambio favorable:

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI) en su artículo 30 establece que

Los minusválidos, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones de carácter general, en las de atención particular y en los centros especiales, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las de leyes que la desarrollan” (Molina y González, 2007: 15).

Concreta esta ley para el ámbito de educación universitario en el artículo 31.2 al determinar que:

Los minusválidos que cursen estudios universitarios cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias esta-

blecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad. Si mengua del nivel exigido, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la minusvalía que presente el interesado (Molina y González, 2007, p. 15).

La Ley Orgánica de Universidades de 2001, en su redacción original, estableció en el artículo 46.2. b) “la igualdad de oportunidades y no discriminación, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos”. Estas leyes desembocaron en el documento “Compromiso Social y voluntariado”, en el marco de la Conferencia de Rectores de las Universidades españolas (CRUE), consensuado y aprobado por unanimidad en julio de 2001, así como el Convenio Marco de Colaboración entre la Conferencia de Rectores y el Comité Español de Representantes de personas con discapacidad, el 20 de noviembre de 2003. En él, las medidas que se proponen son las siguientes:

(...) derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación, la promoción de un entorno libre de todo tipo barreras y universalmente accesible, la modificación de los contenidos de la formación universitaria adecuándolos a las circunstancias diferenciadas y a las necesidades especiales de los grupos y personas con especiales dificultades, la realización de proyectos de investigación, asesoramiento y actuación que generen nuevos conocimientos o/y amplíen la utilización de conocimientos y tecnologías en aras de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de su participación en la vida social y económica, educativa y cultural (Asociación Derecho y discapacidad).

Como colofón al documento anterior, se dicta la Ley Orgánica 4/2007 donde se establecen dichos principios citados, y se crean para ello instituciones y órganos de la comunidad universitaria donde se vele por su efectiva realización. Dentro



de este marco institucional para la consolidación de las medidas propuestas por el CRUE encontramos la creación del SACUS (Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria) de la Universidad de Sevilla, del que hablaremos más adelante.

Como ejemplo de este avance, Alcántud Marín expone una tabla donde mide la presencia de servicios para la inclusión de la discapacidad en las universidades españolas de 1994 a 2002 y constata que “en 1994, solo el 4,65% de universidades públicas españolas disponían de un centro o servicio de apoyo a estudiantes con necesidades especiales. En el año 2002 el 48% de las mismas universidades disponen de estos centros, servicios o programas de apoyo” (2004, p. 165). Además, demuestra que la razón de este incremento no se debe únicamente a la nueva legislación, sino también a la presión que ejerce un número creciente de estudiantes matriculados que presentan necesidades especiales derivadas de una discapacidad. Esto termina repercutiendo evidentemente en las salidas laborales, así se puede decir que “la tasa de empleo de las personas con discapacidad es un 20% inferior al de las personas sin discapacidad” (Asociación Derecho y discapacidad).

La inclusión y la igualdad de oportunidades en dos instituciones: Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador y Universidad de Sevilla de España

La Universidad Politécnica Salesiana es una institución de educación superior incluyente, caracterizada por un estilo de relaciones interpersonales de cercanía basada en el respeto y la confianza, sustentada en los valores del evangelio, que tiene como identidad ofrecer una oportunidad de acceso a la universidad a muchos jóvenes de sectores sociales menos favorecidos, en inferioridad de condiciones tanto económica como social; funciona a nivel nacional con sedes en las tres principales ciudades del país: Cuenca, Quito y Guayaquil.

La Institución, consciente de la necesidad de una educación para todos y tomando en

consideración la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el 12 de enero del 2011, establece las siguientes políticas para la inclusión e integración de las personas con discapacidad:

1. Accesibilidad al medio físico.
2. Accesibilidad tecnológica.
3. Programa para becas de pregrado y posgrado.
4. Reformas y adaptaciones curriculares.
5. Facilitadores pedagógicos.
6. Red de voluntariado universitario.
7. Dotación de ayudas técnicas y material pedagógico.
8. Información y difusión accesible de la oferta académica.
9. Sensibilización
10. Generación de proyectos de investigación que aporten a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
11. Trato prioritario y preferente.
12. Accesibilidad a la información bibliográfica.
13. Marco jurídico inclusivo e integral.
14. Coordinación interinstitucional (UPS, 2011).

Las adecuaciones físicas para eliminar barreras arquitectónicas y facilitar el desenvolvimiento pleno de personas con discapacidad, han caracterizado una política de ejecución prioritaria que beneficia a todo el alumnado de necesidades educativas especiales. La accesibilidad a la información bibliográfica, a través de la implementación de la biblioteca para ciegos –tiflobiblioteca– ha facilitado el acceso a libros en audio, revistas habladas, documentales, libros en formato digital entre otros, existentes en las sedes de Cuenca y Quito.

Mejorar la calidad de vida en especial de los grupos tradicionalmente excluidos, forma parte de la gestión universitaria, la misma que se fortalece con políticas de acción afirmativa institucionales, que las autoridades de la Universidad van implementando con decisión, para alcanzar el buen vivir de todos y todas, con el apoyo de docentes, sobre todo Bienestar Estudiantil que es la unidad administrativa encargada de promover actividades, proyectos, programas, políticas y nor-



mativas específicas que favorezcan el desarrollo y bienestar de los estudiantes.

El total de estudiantes matriculados en el periodo 2014-2015 alcanzó a 22 454 en las tres sedes: 10 208 en Quito, 6 361 en Guayaquil y 5 885 en Cuenca; de los cuales, según información proporcionada por Bienestar Universitario, el 0.24% tiene algún tipo de discapacidad, identificado con el carné del Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS); este porcentaje corresponde a 55 estudiantes quienes son beneficiarios de la beca “Dignidad del Discapacitado”, según el reglamento general de becas aprobado por el Consejo Superior, el 29 de septiembre del 2012. Esta beca es parte de la política de inclusión de la Universidad Politécnica Salesiana, creada para beneficiar a personas con distintos tipos y grados de discapacidad, que favorezca el ingreso y permanencia en la Institución (Art. 15).

Cabe anotar que de los 55 estudiantes, el 53% tiene discapacidad física, el 18% discapacidad visual, el 11% discapacidad auditiva y el 18% las discapacidades: mental e intelectual, así como epiléptica. Las carreras con mayor porcentaje de estudiantes con discapacidad son: Psicología el 18%, Comunicación Social el 16% y Administración de Empresas el 15%. El 51% restante se encuentran ubicados en las siguientes carreras: Ambiental, Automotriz, Contabilidad y Auditoria, Educación Física, Eléctrica, Electrónica, Gerencia y Liderazgo, Industrial, Pedagogía y Sistemas. La sede con mayor número de estudiantes con discapacidad es Cuenca que alcanza el 47.27%, de los cuales el 57.69% tiene discapacidad física.

El proceso de inclusión social y educativa de este sector vulnerable continúa a través de diferentes cursos, talleres, organización de casas abiertas de sensibilización; así como diversos proyectos que gestiona el área de investigación en tecnología y discapacidad de la sede Cuenca, con el grupo de investigación de tecnologías de inclusión (GI-TIn) que va más allá del apoyo a estudiantes de la misma universidad; pues el esfuerzo y dedicación de un equipo multidisciplinar de jóvenes docentes y estudiantes que involucran a colegas y

compañeros en situación de discapacidad –como sujetos activos en varios proyectos–, trabajan en forma constante en la búsqueda de soluciones tecnológicas para necesidades de centros de educación especial de escasos recursos económicos en el país, con el fin de lograr mejores procesos de inclusión, a través del desarrollo de soporte a la educación especial en el área de discapacidad visual y discapacidad auditiva; así, se puede mencionar la realización de más de cincuenta prototipos entre los cuales se encuentra el bastón con sensores que permite detectar obstáculos. Con ello, GI-TIn ha publicado algunos artículos científicos que buscan generar conciencia social, solidaridad y apoyo a personas con discapacidad.

La iniciativa del grupo de tecnologías de inclusión promueve además la realización de investigaciones asociadas a la interacción de los estudiantes con discapacidad y los ambientes virtuales de aprendizaje cooperativo (AVAC) que dispone la Universidad; así como la socialización de buenas prácticas educativas para concienciar en el claustro docente la importancia de un trato igualitario, equitativo, con apoyos específicos que brinden mejores oportunidades para desarrollar el potencial de aprendizaje de los jóvenes.

En este contexto, desde el mes de julio de 2014, emerge el proyecto de inclusión laboral a través de emprendimientos productivos realizados por personas con discapacidad y sus familias, pertenecientes al Centro de Desarrollo Integral Cuenca-Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), a través del Club de Emprendedores de la Universidad, con el propósito de aprovechar fortalezas y fomentar el buen vivir en el apoyo de la generación de negocios que brinden la oportunidad de la inclusión laboral de los estudiantes con discapacidad, desde el seno familiar.

En cuanto a lo académico, la Universidad está en deuda porque a pesar de su análisis y generación de la cuarta y quinta política para la inclusión e integración de las personas con discapacidad, arriba mencionadas, carece de lineamientos específicos que direccionen adaptaciones curriculares por tipo de discapacidad, así como



de facilitadores pedagógicos en esa temática; por ello, los catedráticos que encuentran en sus aulas estudiantes con discapacidades, hacen sus adaptaciones por iniciativa propia con el fin de alcanzar un mejor rendimiento académico dentro y fuera del aula de clases.

Por su parte en España, si bien en la última década se ha despertado una mayor conciencia social y ciudadana por la inclusión de todas las personas, instituciones como las universitarias siguen teniendo escasas políticas de inclusión que favorezcan una mejor integración. No obstante, el compromiso de la Universidad, y en este caso de la Universidad de Sevilla, por generar espacios más inclusivos ha favorecido la puesta en marcha de algunas medidas e iniciativas que ayudan a paliar dificultades o limitaciones que encuentran los estudiantes durante su trayectoria universitaria.

Entre las diversas acciones que se vienen realizando en la Universidad de Sevilla, con el objetivo de asegurar la inclusión y la igualdad de oportunidades, encontramos el desarrollo de una normativa específica, convenios de colaboración con determinadas instituciones ajenas a la Universidad, grupos de investigación que vienen desarrollando proyectos en esta línea, ayudas específicas a los estudiantes con discapacidad, convocatorias para iniciar proyectos de investigación que permitan conocer las dificultades o barreras que encuentra la propia Universidad en torno a estas cuestiones, así como jornadas y eventos de sensibilización dirigidos a la comunidad universitaria.

En este sentido, desde el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU), espacio que atiende cuestiones sociales que tienen que ver con el alumnado, se dispone de un área específica dedicada al estudiante con discapacidad conocida como “Unidad de atención al estudiante con discapacidad”, que es atendida por una psicóloga. El protocolo consiste una entrevista tras la cual la empleada diagnostica las necesidades específicas del alumnado con discapacidad, con el objetivo de ofrecerle distintos recursos que ayuden a mejorar su trayectoria universitaria.

Esta institución se apoya fundamentalmente en la normativa reciente de la Universidad de Sevilla, en concreto en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS) núm. 1, de 12 de enero de 2009; concretamente en el Acuerdo 8/CG 9-12-08 por el que se aprueba la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad, con el objetivo de fomentar su permanencia y garantizar el apoyo en los años que transcurre su actividad universitaria. Hay que señalar que en este reglamento no solo se incluyen las personas con discapacidad (aquellos/as que posean un grado de minusvalía mayor de 33%), sino también los estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33% (art. 6), y los estudiantes extranjeros con discapacidad que se integren por el programa Erasmus. Sus derechos específicos son: una evaluación de la necesidad de establecer adaptaciones curriculares y de evaluación, itinerarios, estudio a tiempo parcial o estudios alternativos en función de sus necesidades académicas especiales, la prioridad para la elección de turno y de grupo al realizar la matrícula, y el incremento de la duración del préstamo del material bibliográfico o audiovisual necesario para el seguimiento de sus estudios, además de la creación de un fondo bibliográfico específico para alumnos con discapacidad (BOUS, 2009, p. 8). Asimismo, en esta normativa se recogen las funciones específicas de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad que son:

- a. Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes para los estudiantes con discapacidad de la Universidad de Sevilla, así como la forma de disponer de los mismos.
- b. Ofrecer información y asesoramiento en materia de discapacidad a la comunidad universitaria.
- c. Atender y gestionar las demandas que planteen los estudiantes con discapacidad y que



- no puedan resolverse con los recursos en ese momento existentes.
- d. Asesorar a las comisiones de seguimiento de los planes de estudios en las evaluaciones mencionadas.
 - e. Prestar asesoramiento técnico adecuado al profesorado responsable de las actividades docentes afectadas por las evaluaciones mencionadas.
 - f. Conocer y resolver, con el asesoramiento de la comisión técnica prevista, los conflictos y dificultades que se generen en la aplicación de las adaptaciones curriculares propuestas.
 - g. Fomentar la colaboración con las entidades vinculadas con la discapacidad y promover los convenios de colaboración correspondientes con el fin de atender mejor las necesidades de los estudiantes.
 - h. Solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante con discapacidad.
 - i. Elaborar programas de actuación y promover el intercambio de experiencias, recursos e información con el fin de facilitar la integración de los estudiantes con discapacidad en la vida universitaria.
 - j. Fomentar la elaboración de materiales propios de ayuda para las discapacidades que se presenten (guías de ayuda, de recursos, etc.).
 - k. Solicitar la ayuda de la unidad de trabajo social y voluntariado para los programas que necesiten la incorporación de personas voluntarias.
 - l. Evaluar los servicios prestados desde la propia Unidad y formular propuestas de mejora.
 - m. Mejorar las medidas, políticas y legislativas, para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en las propuestas de aplicación de las adaptaciones curriculares.
 - n. Cualquier otra que se le encomiende por el Rector o el Consejo de Gobierno o le sea atribuida por la normativa aplicable (BOUS, 2009, p. 9).

El procedimiento de actuación comienza desde la matrícula, donde los estudiantes pueden

marcar la casilla que se habilita para la condición de persona con discapacidad y su deseo de ser atendidos por esta Unidad. Tras ello, si se considera necesaria una adaptación curricular y una evaluación específica, se cita al estudiante para una entrevista, y se llama al centro donde ha cursado los estudios anteriores para informarse de las necesidades específicas del alumno/a concreto. La Comisión Técnica procedente de la Unidad tendrá que analizar cada caso particular, y tras su resolución solicitará una reunión con el profesorado y el director/a del Departamento al que le incumbe dicha adaptación del Plan para que sean informados y asesorados. Además, en el Consejo de Gobierno de 2009 se aprueba el Plan Integral para Personas con algún tipo de Discapacidad donde se coordinan los Vicerrectorados de Infraestructuras y de Estudiantes y Servicios como Informática, Prevención de Riesgos Laborales, Prácticas en Empresas y Unidad de Inserción Laboral, Actividades Deportivas, Recursos Humanos y Biblioteca, con el fin de proporcionar orientaciones prácticas para personas con necesidades educativas especiales en cada uno de estos espacios.

También cabe señalar los recursos de los que dispone la Universidad de Sevilla para facilitar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. Entre los recursos que ofrece la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad está el *asiento reservado en el aula* que consiste en una pegatina donde pone “prioridad para personas con discapacidad” que es enviada a las diferentes facultades, si se sabe que existen estudiantes que así lo necesiten, o bien, pueden ser recogidas por los propios alumnos/as, que seleccionan el asiento del aula que consideran está mejor ubicado, para que les quede reservado.

Otro de los recursos es el *estudiante colaborador*, que consiste en que el estudiante con discapacidad elija a un compañero de clase, al que se le ofrece la posibilidad de establecer un contrato de colaboración que se firma desde la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, donde se compromete a tomar apuntes de las asignaturas que se acuerden en una libreta autocopiativa,



entregando después de cada clase las hojas donde se copió lo escrito. A cambio, al final de curso desde la Unidad se le atribuye una compensación económica por el trabajo realizado.

El equipo FM es otro de los medios con los que se cuenta esta Unidad que consiste en un aparato inalámbrico compuesto por un receptor que se coloca cerca del profesor, y dos conectores que van directos a los audífonos del alumno/a, que recibirá la información que da el profesor/a en clase de una forma más directa y clara, evitando que se acople con las voces de los compañeros/as que están en clase. El equipo FM se adquiere como un préstamo, al igual que se toma un libro de la biblioteca, y el plazo de préstamo puede durar el curso escolar.

Otra de las ayudas con las que también se cuenta es *el intérprete de signos* que cuando es solicitado por el alumnado que lo necesita, se contrata por la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad. Entre las tareas que realiza está el contactar con los profesores para conocer previamente los temas que se van a tratar en las asignaturas, y acompañar al estudiante tanto en las clases teóricas como en las prácticas.

Además de esta Unidad específica que atiende al estudiante con discapacidad, la igualdad de oportunidades se conforma como uno de los ejes prioritarios de la política universitaria de la Universidad de Sevilla, por lo que se cuenta también con un Plan de Igualdad de Género, y con un Plan de Universidad Saludable, con innumerables iniciativas que conforman un abanico de posibilidades para el conocimiento y el saber práctico en torno a estas temáticas fundamentales. La Interculturalidad se trabaja en menor medida, aunque disponemos de un reciente Curso de sociedad y comunidad gitana en el siglo XXI (AMURADI). Las becas y ayudas del SACUS son uno de los grandes pilares de esta institución pues favorecen la integración del alumnado en las prácticas académicas. Por otro lado, las jornadas y campañas que propone el Servicio cumplen satisfactoriamente con el objetivo de fomentar y promover el intercambio de experiencias de estu-

diantes interesados en estos temas. Como ejemplo, señalamos las campañas más recientes que se han generado: III Jornadas “Somos Capaces”: Discapacidad y Universidad, “Nuevas tecnologías: presente y futuro” o la Campaña “Creando redes contra la violencia de género. La Universidad de Sevilla comprometida con la Igualdad”. De hecho, uno de los proyectos más recientes es el Proyecto Contigo, que precisamente surge tras la constatación de un incremento considerable de estudiantes con discapacidad matriculados cada curso en la Universidad de Sevilla, y cuyo objetivo es dinamizar las redes activas de acciones solidarias en relación con la discapacidad.

Este último proyecto promueve un papel dinámico de la comunidad, y para esta finalidad también se ofrece formación para todo el estudiantado. Durante el anterior curso 2014-2015 se crearon hasta siete cursos gratuitos entre los que destacamos la enseñanza de Lengua de Signos, la Afectividad y sexualidad en la discapacidad, Autismo y Asperger: otra forma de aprender, o Creer es poder: Deporte y Discapacidad.

Por último, es importante reseñar algunos proyectos de investigación que trabajan en torno a la inclusión ya que la investigación científica también tiene que estar atenta a estas problemáticas. En primer lugar, podría destacarse el Programa I+D donde la Universidad de Sevilla participa de esta convocatoria nacional, con los proyectos dirigidos por la Dra. Anabel Morriña Díez; “Barreras y Ayudas que los Estudiantes con Discapacidad Identifican en la Universidad” (EDU2010-16264) y “Caminando Hacia la Inclusión Social y Educativa en la Universidad: Diseño, Desarrollo y Evaluación de un Programa de Formación para el Profesorado” (EDU2013-46303-R).

En segundo lugar, abarcando el entorno europeo, señalamos la participación de la Universidad de Sevilla en el Proyecto “Arlekin: Formación en mediación para la inclusión social a través de la movilidad europea” (539947-LLP-1-2013-1-FR-GRUNDTVIG-GMP), dentro del Programa Europeo Grundtvig Lifelong Learning (2013-2016), cuyo objetivo principal es investi-



gar el campo de la mediación para la inclusión social, comparando la situación de este sector en los países participantes en el proyecto (Francia, Italia, Bélgica, Portugal y España) y en el contexto general europeo; y tras ello, experimentar un programa de formación en Mediación para la Inclusión Social (MIS), mediante un dispositivo de movilidad europea que genere un aprendizaje comunitario entre los participantes.

Conclusiones y discusión

El tema de la discapacidad ha adquirido relevancia desde finales del siglo XX, así se celebró el Año Internacional de los Impedidos en 1981, con el que se inició la etapa de acuerdos internacionales para la atención de estos grupos. Sin embargo, no es hasta el año 1990 cuando se redactan las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, teniendo como fundamento la Declaración de los Derechos Humanos.

El Estado ecuatoriano al igual que el Estado Español tiene la obligación de velar por los derechos de todos los habitantes del país, conforme se establece en los convenios y tratados internacionales en la búsqueda de mayor humanismo, equidad e igualdad de derechos.

El principio básico para lograr conformar una sociedad democrática se da mediante el reconocimiento de la diversidad; para ello, ambos Estados establecen leyes que velan por la integración de todo ser humano mediante la inclusión de la heterogeneidad en la sociedad, con derechos y obligaciones como todo ciudadano.

Aunque la buena intención en el Estado ecuatoriano anima a este sector vulnerable a tener otra visión social de la vida, sin embargo amerita que el Estado propicie espacios de reflexión para conocer el avance de las políticas de inclusión socioeducativa, teniendo en cuenta que inclusión no es integración, sino la integración es el camino a la inclusión.

Ambas instituciones de Educación Superior no solamente deben generar políticas de inclu-

sión o de acción afirmativa según demanda la Constitución de la República y normativas vigentes, sino que deben instar a realizar un seguimiento de las mismas para que en el proceso se lleven a cabo ajustes que se consideren necesarios con el fin de alcanzar la educación para todos a través de la inclusión educativa.

Los avances en el plano legislativo han supuesto un importante progreso que permite garantizar que se cumplan determinadas medidas y acciones. Por otro lado, la accesibilidad al ámbito universitario, y por lo tanto, el incremento de estudiantes en las universidades, ha sido uno de los factores que más se ha visibilizado en el proceso de inclusión. Sin embargo ésta no conlleva a una verdadera inclusión socioeducativa en la Educación Superior.

A pesar de las medidas mencionadas, hemos de advertir que las barreras arquitectónicas y de infraestructuras siguen estando presentes, coincidiendo con Hopkins (2011) y Jacklin et al. (2007) en que los obstáculos con los que los universitarios se encuentran están en el entorno. Los estudiantes con discapacidad deben enfrentarse durante sus trayectorias universitarias a una serie de barreras actitudinales, organizativas y estructurales (Gibson, 2012; Adam y Holland, 2006), por lo que es necesario impulsar medidas que erradiquen estas dificultades físicas y de infraestructura.

Los progresos en el plano curricular y metodológico han sido muy positivos en la Universidad de Sevilla, no así en la Universidad Politécnica Salesiana que, a pesar de su trayectoria inclusiva y de apoyo a grupos minoritarios, carece de lineamientos para adaptaciones curriculares. Es importante seguir profundizando en acciones y medidas que faciliten la incorporación de estos estudiantes a la Universidad, y no sólo el acceso, sino su permanencia, garantizándoles las condiciones necesarias para desarrollar una adecuada trayectoria universitaria. Convenimos con Holloway (2001) y Hopkins (2011) en que las dificultades que se van encontrando a lo largo de los estudios en ocasiones les desmotiva y les llega a plantearse abandonar su trayectoria universitaria. En este sentido, es importante que las instituciones universitarias generen



espacios específicos para atender a estos estudiantes y realizarles un seguimiento, además de efectuar convenios con Instituciones externas que apoyen y complementen las acciones que se lleven a cabo.

Por otra parte es importante señalar también la necesidad de seguir priorizando la puesta en marcha de programas de sensibilización, información y capacitación docente que rompan con las barreras que en ocasiones el profesorado mantiene con respecto a la inclusión socio-educativa de los estudiantes con algún tipo de discapacidad (Castellana y Sala, 2005; Moswela y Mukhopadhyay, 2011). Es interesante en este sentido que desde las instituciones universitarias se garantice un plan formativo dirigido a docentes que les permita conocer la legislación vigente, como la socialización de buenas prácticas educativas para concienciar en el claustro docente de la UPS, así como las ayudas con las que cuenta cada universidad orientadas a estos estudiantes. Además, las actividades de sensibilización deben involucrar a toda la comunidad universitaria, con políticas institucionales que hagan eco de la importancia de la diversidad en la dimensión social, que garanticen un verdadero aprendizaje institucional.

Finalmente, se considera fundamental la colaboración y participación activa de las instituciones universitarias en redes internacionales de apoyo a iniciativas inclusivas, que permita el intercambio de experiencias y la sistematización de buenas prácticas entre universidades, tanto a nivel institucional como de personal docente e investigador en aras de construir espacios universitarios que propicien la igualdad de oportunidad entre la comunidad universitaria. Es fundamental realizar una sistematización de la legislación, los programas concretos, y los proyectos de investigación de cada universidad, con el fin de poder observar las distintas acciones que realiza cada institución, y emular estrategias o planes de acción que contribuyan a una mejor atención a la discapacidad en la Educación Superior.

Referencias bibliográficas

- Adams, M. & Holland, S. (2006). Improving Access to higher education for disabled people. En: M. Adams & S. Brown, S. (Eds.), *Towards inclusive learning in higher education* (pp.10-22). London: Routledge.
- Alcantud Marín, F. (2004). La inclusión de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores: una reflexión después de diez años. En: G. Echeita Sarrionandía, & M.A. Verdugo, Alonso (Eds.), *La declaración de Salamanca. Sobre necesidades educativas especiales diez años después. Valoración y prospectiva* (pp. 161-168). Salamanca: INICO.
- Alcantud Marín, F., Ávila Clemente, V. & Asensi Borrás, C. (2000). *La integración de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Acuerdo 8/CG 9-12-08 (2009, 12 de enero) del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, núm. 1. Recuperado el 12 de mayo de 2015 de <http://bous.us.es/2009/numero-1/numero-1/archivo-5>
- Asociación Derecho y discapacidad. Universidad y discapacidad. Recuperado el 3 de abril de 2015 de <http://derechoydiscapacidad.org/blog/universidad-y-discapacidad>
- Avella, B., & González Huesa, J.M. (2013, 18 de diciembre). Lomce: La mala educación. *Cermines Semanal: el periódico de la discapacidad*. Recuperado el 4 de febrero de 2015 de <http://semanal.cermines.es/noticia/mesa-redonda-lomce-mala-educacion.aspx>
- CONADIS (2013). Agenda Nacional para la igualdad en discapacidades 2013-2017. Quito.
- Gibson, S. (2012). Narrative accounts of university education: socio-cultural perspectives of students with disabilities. *Disability & Society*, 27 (3), 353-369. DOI: 10.1080/09687599.2012.654987.
- Castellana, M. & Sala, I. (2005, noviembre). *Estudiantes con discapacidad en aulas universitarias*. Comunicación presentada en el I Congreso Nacional de Universidad y Discapacidad, Salamanca.



- Holloway, S. (2001). The experience of higher education from the perspective of disabled students. *Disability & Society*, 16, 597-615. DOI:10.1080/09687590120059568
- Hopkins, L. (2011). The path of least resistance: a voice-relational analysis of disabled students' experiences of discrimination in English universities. *International Journal of Inclusive Education*, 15, 711-727. DOI:10.1080/13603110903317684.
- INE (2009). Panorámica de la discapacidad en España. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de dependencia de 2008. *Boletín Informativo del Instituto Nacional de Estadística*, 10, 1-12.
- INEC (2014). *Diseño del Sistema Integrado de encuestas a hogares e implementación del Marco Maestro de Muestreo*. Quito, Ecuador. Recuperado en marzo 2015, de www.ecuadorencifras.gob.ec
- Jacklin, A., Robinson, C., O'Meara, L., & Harris, A. (2007). *Improving the experiences of disabled students in higher education*. Recuperado de <http://www.heacademy.ac.uk/assets/documents/research/jacklin.pdf>
- Molina, C. & González, J. (2007). *Guía de recursos para la atención del alumnado con discapacidad en las universidades públicas andaluzas*. Madrid: Grupo Editorial Cinca.
- Moswela, E., & Mukhopadhyay, S. (2011). Asking for too much? The voices of students with disabilities in Botswana. *Disability & Society*, 26, 307-319. DOI:10.1080/09687599.2011.560414
- Naciones Unidas (2006). *United Nations enable Development and human rights for all*. (N. Unidas, Editor). Recuperado el 12 de marzo de 2015 de <http://www.un.org/disabilities/default.asp?navid=15&pid=150>
- OMS y BM (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*.
- Parrilla, Á. (2002). Acerca del origen y sentido de la educación inclusiva. *Revista de Educación* (327), 11-29.
- Sañudo, L. E. (2010). *De la incorporación a la inclusión. Un estudio de la Cultura institucional educativa*. Andalucía: Universidad internacional de Andalucía.
- SENPLADES (2015). *La Revolución del Conocimiento*. Quito.
- Toboso, Martín M. et al. (2012). Sobre la Educación inclusiva en España: políticas y prácticas. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 6(1), 279-295. Recuperado el 5 de febrero de 2015 de <http://www.intersticios.es/article/view/10048>
- UNESCO-MEC (1994a) *Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales*. Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura: Madrid. Recuperado el 8 de abril de 2015 de http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF
- UNESCO-MEC (1994b) *Informe Final. Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad*. Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura: Madrid. Recuperado el 8 de mayo de 2015 de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001107/110753so.pdf>
- UNESCO-MEC (1999) *Salamanca 5 años después*. UNESCO. Recuperado el 13 de julio de 2015 de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001181/118118so.pdf>
- UPS (2011) *Políticas para la inclusión e integración de las personas con discapacidad en la Universidad Politécnica Salesiana*. Cuenca, Ecuador.
- Verdugo Alonso, M. A. y Rodríguez Aguilera, A. (mayo-agosto 2012). La inclusión educativa en España desde la perspectiva de los alumnos con discapacidad intelectual, de las familias y de profesionales. *Revista de Educación*, 358, 450-470. DOI 10-4438/1988-592x-re-2010-358-086. Recuperado el 5 de marzo de 2015 de http://www.revistaeducacion.educacion.es/re358/re358_21.pdf
- Warnock, M. (julio-agosto 1990). Informe sobre necesidades educativas especiales. *Siglo Cero*, 120.

